

---**ACTA 10.-** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las diez horas con treinta minutos, del día seis de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de Cabildo de Palacio Municipal, recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía.-----

En el desahogo del punto 1 del orden del día el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes dieciséis de la totalidad de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, haciéndose constar la inasistencia de la Regidora Claudia Casas Valdés, así mismo se hace saber a los presentes que la Regidora presentó justificante de inasistencia con número de oficio 033/2019 -----

Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día**, mismo que se sometió a votación económica, el cual fue aprobado por **unanimidad** de los presentes, y siendo éste en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo relativo a Enviar para su aprobación a la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, Proyecto de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Tijuana, Baja California, 3.2.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 3.3.- Exhorto al Alcalde Luis Arturo González Cruz para que a través del Departamento de eventos y acción cívica retire la fotografía del ex alcalde Juan Manuel Gastelum Buenrostro de la Sala de Presidentes y que se instruya a la Consejería Jurídica para que inicie el procedimiento ante las autoridades competentes por el incumplimiento a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones, 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-013/2019 relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2020, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, que formula el Ejecutivo municipal por conducto de la Tesorería Municipal, 4.2.- Dictamen XXIII-HDA-014/2019 relativo a la solicitud de modificaciones programáticas por alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, correspondiente a los organismos paramunicipales denominados: Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) y del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), 4.3.- Dictamen XXIII-HDA-015/2019 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET), 4.4.- Dictamen XXIII-HDA-017/2019 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo municipal para la operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), 4.5.- Dictamen XXIII-GLMR-01/2019, Proyecto de reformas al artículo 7 fracciones IV, V, VII, VIII, X, XI y XII, para el Reglamento del Sistema**

Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes de Tijuana, Baja California. 5.- Clausura de la Sesión. - - - - -

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; para efecto de aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido del acta referida, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.. - - - - -

Prosiguiendo con el orden del día en el desahogo del **punto 3** relativo Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede con el **punto 3.1 Acuerdo relativo a Enviar para su aprobación a la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, Proyecto de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Tijuana, Baja California**; una vez aprobada la dispensa de lectura para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, así como aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como **apéndice número 2**, mismo que se transcribe para mayor referencia; - - - - -

CONSIDERANDOS - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería someterá a la consideración del ejecutivo municipal, la política hacendaria del gobierno municipal, los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración, la elaboración del análisis de impacto financiero municipal, analizar y evaluar sistemáticamente el comportamiento y evolución de los ingresos municipales, entre otras cosas. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cuerpo Edilicio, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para tales efectos el mismo procedimiento que les haya dado origen. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 12 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que la iniciativa de ley de ingresos municipal deberá ser enviada al Congreso del Estado por conducto del Presidente Municipal, a más tardar el quince de noviembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior al que corresponda la iniciativa. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución del Presidente Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio. - - - - -

SEXTO.- Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, por tanto, en fecha 31 de Octubre del 2019, aprobó los valores catastrales del municipio para el ejercicio 2020. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el 04 de Diciembre de 2019, se recibió en el área de correspondencia de esta Presidencia Municipal oficio TES-800/2019, suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el que adjunta al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de este municipio para el Ejercicio Fiscal 2020, y la documentación relacionada con ella. -----

OCTAVO.- Que en el proyecto de iniciativa de ley de ingresos para el 2020, no se prevé incrementos en términos reales, y solamente el ajuste con motivo de la inflación, que según las cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se estima en el orden del tres por ciento. -----

NOVENO.- Que en adición a lo anterior, el presente proyecto contiene ajustes necesarios para el cobro de contribuciones municipales con un mayor apego a la constitución y los derechos humanos, así como cambios menores que se estiman necesarios considerar para el 2020, mismos que se describen en la exposición de motivos. -----

Por lo expuesto y fundado, atentamente se somete a consideración del H. Cabildo, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2020, así como el Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales para contribuciones municipales, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal enviar para su revisión y aprobación a la H. XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2020, así como el Decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales para contribuciones municipales. -----

Se somete a votación el punto de acuerdo, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

A continuación, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a los Regidores que desean expresar su voto razonado; dando inicio, la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Gracias, nada más para razonar mi voto, mi voto es a favor y reconozco que se hace un esfuerzo y que mientras otros Ayuntamientos o en otros municipios están debatiendo entre votar a favor incrementos, no únicamente de prediales, sino de servicios o de algunos derechos, hoy se presenta una Ley de Ingresos responsable. Me parece que se está cumpliendo con la tarea, yo lo había mencionado en distintas ocasiones, que si bien yo sé que hay mucha gente que quisiera ver oponiéndome a algunos temas, en mi carácter de Regidora y de tijuanaense, mi deber es ser responsable. Siempre durante tres años pedí y exigí tener un Presidente Municipal que escuchara, un Gabinete sensible que atendiera la voz de todas y cada una de las fracciones representadas en el Cabildo y quiero decirles que, la Ley de Ingresos, y más adelante que votemos el Presupuesto de Egresos, es un reflejo de eso, de un Cabildo plural, de donde se atienden, cada una de las voces y porque esta Tijuana la estamos construyendo juntos. Yo por eso reconozco el esfuerzo repito, porque lo más sencillo para los gobiernos municipales es incrementar. En el pasado siempre dije, para incrementar, primero hay que cumplir y ganarse la confianza de los tijuanaenses y me parece que hoy vamos en ese sentido, poco a poco, se va, se está haciendo bien, y se hace un esfuerzo y yo agradezco Presidente, reconozco el esfuerzo de tu Gabinete y de que se atienda a cada uno de los Regidores, una vez más Tesorero, con la luz prendida con la luz prendida en tu oficina, en las oficinas que

tengamos que reunirnos, te agradecemos la apertura, no únicamente de parte del titular, sino de los Directores, de que podamos sentirnos todos los Regidores representados por lo que se vota aquí en el Cabildo. Porque las finanzas es un tema serio, es un tema responsable y que se tiene que ver impactado en la calidad de vida de los Tijuaneños, es cuanto y felicidades”. -----

A continuación, para emitir voto razonado, toma la palabra la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “En relación al proyecto de la Ley de Ingresos quisiera enfatizar algunos aspectos, primero que no hay incremento en el impuesto y en pagos de derechos por servicios que presta el registro civil, que son los que más golpean a la ciudadanía. Dentro del proyecto de ley encontré algo novedoso que es el descuento al pagar por internet, destacar también, que el costo por uso de estacionamiento tarifado baja de doce pesos a diez pesos por hora y con un descuento del cincuenta por ciento para la segunda hora en adelante, en mi opinión considero que esta es una respuesta a los malos manejos de la pasada administración. Es importante señalar también que se buscó generar un equilibrio para no afectar al ciudadano, por ejemplo en los servicios que presta el IMDET, incluso los servicios que presta el IMAC, por mencionar algunas paramunicipales, los aumentos son de solo un peso por taller de repostería, de manualidades, en el caso del IMDET, el aumento también fue de un peso por clase, ya sea de natación, de zumba, yoga, de box, etcétera. Es decir, se busca un equilibrio para no afectar al deportista y seguir incentivando a la práctica del deporte. También comentar que desde la Junta de Gobierno del IMDET junto con mis compañeros regidores Miguel Medrano y Edna Pérez, buscamos establecer candados para evitar abusos de personas que acaparan los espacios deportivos y luego “sub-arrendan” esos mismos espacios. Asimismo atendiendo las instrucciones del presidente municipal en el sentido de cuidar y ser transparentes en los recursos, atendimos la falta de control en las unidades deportivas que cuentan con estacionamiento para los usuarios, ya que en administraciones pasadas emitían doble boletaje, desviando el recurso a los bolsillos de particulares, con esto, indudablemente el recurso llegará a su destino y aumentarán las arcas municipales, por tal razón, mi voto es a favor”. -----

Y no existiendo más intervenciones o razonamiento sobre el punto de acuerdo, se continúa con el orden del día, encontrándonos en el **punto 3.2.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, de los cuales, se da cuenta al H. Cabildo y se agrega como **apéndice número 3**. -----

Continuando con el desahogo del **punto 3.3.- Exhorto al Alcalde Luis Arturo González Cruz para que a través del Departamento de eventos y acción cívica retire la fotografía del ex alcalde Juan Manuel Gastelum Buenrostro de la Sala de Presidentes y que se instruya a la Consejería Jurídica para que inicie el procedimiento ante las autoridades competentes por el incumplimiento a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional**, una vez que la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre dio lectura íntegra al documento, procedió el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía a solicitar la votación en relación a la dispensa de trámite a comisiones, misma que no fue aprobada; toda vez que la mayoría votaron en contra de la dispensa, registrándose únicamente 7 votos a favor; por lo que se turna a la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria para su análisis; y se agrega como **apéndice número 4**, acto seguido el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, hace uso de la palabra para hacer una intervención respecto a ese punto, en los siguientes términos: “Miren este tema de los símbolos patrios es muy importante tratarlo y no es tema trascendental, es un tema muy trascendental, porque se trata precisamente de

los símbolos de los mexicanos, de nosotros. Yo quiero decirles que el uso de esos símbolos patrios se rigen con una ley, que debemos de observar, yo en este momento quiero decirles de que respeto mucho lo que decida el Cabildo, pero si hay que dejar constancia porque no más se tomó el voto de quienes estaban a favor de la propuesta, pero no se tomó el voto de quienes estaban en contra y eso es muy importante que quede anotado también en el acta de este día; entonces yo le pediría al Señor Secretario que proceda a efecto de dejar constancia del voto que se realizó para que las personas sientan que no se está violando la Ley de los Símbolos Patrios, o que considere otra circunstancia, quede anotado en el acta correspondiente, adelante señor secretario.” - - - - Por lo que el Señor Secretario, solicita que los que no se encuentran de acuerdo con la dispensa de Trámite a Comisiones votaron de forma económica, registrándose 9 votos en contra de la Dispensa de Trámite a comisiones, por lo que, se da cuenta que se registraron 7 votos a favor y 9 votos en contra, por lo que, se reitera que la propuesta fue turnada a la Comisión antes mencionada, para su análisis y dictamen correspondiente. - - En el desahogo del **punto 4** del Orden del Día, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía da lectura al **punto 4.1 Dictamen XXIII-HDA-013/2019 relativo a la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2020, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana Baja California, que formula el Ejecutivo municipal por conducto de la Tesorería Municipal**, y se concede la palabra al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 5**, mismo que se presentó en los siguientes términos: - - - - -

- - - - - **ANTECEDENTES** - - - - -

- 1.- Que los días 01 y 11 de noviembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-369/2019, T-371/2019 y T-469/2019**, suscritos por el Tesorero Municipal, C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero, a los que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a las Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación. - - - - -
- 2.- Que mediante los oficios IN-CAB-0263/19 e IN-CAB-0266/19, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIII-021/2019 y XXIII-022/2019 mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -
- 3.- Que los días 25, 26, 27, 28, 29 de noviembre y 2 y 4 de diciembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo sesiones de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida, y concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

- PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -
- SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley

de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos. -----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2020 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021 en los ejes de: Ciudad Incluyente, Ciudad Competitiva, Ciudad Segura, Ciudad Sustentable, y Ciudad Eficiente y Democrática. -----

SEXTO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se considera conservador y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2020, dándole prioridad a: -----

1.- Seguridad y Protección Ciudadana, Con el presupuesto del 2020 se pretende tener una mayor proximidad social mediante la instalación de casetas de policía comunitaria, las cuales contarán con vigilancia permanente con la finalidad de tener una mayor cercanía con la ciudadanía e inhibir el delito con presencia policial permanente, Instalación de botones de pánico a comunidades y comercios se les proporcionará de botones conectados vía Wifi conectados al Centro de Control y Mando de la SSPCM, los cuales en caso de emergencia, se presionan y una unidad policial deberá atender el llamado en un tiempo extremadamente corto, de igual manera se pretende colocar postes con botones de pánico, estratégicamente localizados para notificar de cualquier tipo de emergencia policial. Estos serán conectados al Centro de Control y Mando de manera inalámbrica por medio de enlaces privados preferentemente, la instalación de 5 arcos de seguridad vehicular, se pretende recuperar vehículos con reporte de robo (Nacionales y Extranjeros), así como prevenir delitos de alto impacto mediante el acceso a bases de datos vehiculares para la intercepción de vehículos y personas de interés, instalación de cámaras de seguridad a nivel municipal Se llegó a un acuerdo con la empresa Global Sight para continuar con el servicio de cámaras en la ciudad. Se deberán instalar 1500 nuevas cámaras con enlaces de alta velocidad (Fibra Óptica y enlaces de cobre simétricos), Estas cámaras ayudarán en gran medida a la prevención del delito mediante la observación permanente de las acciones de la población. Así como reacción rápida para delitos en proceso y respuesta a delitos ya cometidos. -----

2.- Servicios Públicos Municipales, Encaminado a mejorar la imagen urbana del municipio de Tijuana. Sus principales acciones serán el prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, alumbrado público, semáforos, forestación, panteones y señalamiento vial, de mayor cobertura, más eficientes e incluyentes, que mejoren el entorno y la calidad de vida de la población residente en el municipio, contribuyendo con ello a la consolidación de una imagen urbana limpia y ordenada. -----

3.- Obra e Infraestructura, En esta materia la principal acción será la rehabilitación y mantenimiento de vialidades, para dar continuidad a los programas de movilidad urbana dando prioridad a las vialidades de 1er. orden, complementando lo anterior con la adquisición del equipo. -----

4.- Bienestar, Con la finalidad generar el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el Municipio; el Presupuesto de Egresos para su aplicación en el ejercicio fiscal 2020, apegados a los Principios de la Ley de Austeridad Republicana, donde los recursos serán optimizados y asimismo, serán encausados a la ejecución de programas y proyectos, que permitan reconstruir el tejido social a través de esfuerzos coordinados que contribuyan a elevar la calidad de vida y desarrollo incluyente de los Tijuanaenses, con un enfoque de igualdad de género y la no discriminación, mediante acciones integrales que permitan afrontar las carencias sociales de las familias vulnerables y grupos de atención prioritaria, promoviendo una cultura de paz, de activación física, de mejoramiento del entorno y medio ambiente. Por lo cual se implementó el programa de Sábados de BIENESTAR; el cual tiene como objetivo acercar los servicios que ofrece el XXIII Ayuntamiento de Tijuana, a las distintas zonas de las demarcaciones delegacionales de la Ciudad, sumando esfuerzos transversales de los Organismos de la Sociedad Civil. De igual forma, aplicar programas con el fin de disminuir las necesidades básicas e inmediatas de jóvenes estudiantes, proporcionando estímulos económicos y así contribuir a la reducción de la deserción escolar. Asimismo, promover políticas públicas que permitan incidir en la identificación de factores de conductas de riesgo y adicciones, promoviendo acciones en donde se potencialicen los factores protectores. -----

5.- Secretaría de Educación Pública Municipal, las principales acciones para 2020 son el incorporar clases de inglés para los alumnos de nivel básico de 1er a 3er grado, capacitar a nuestro personal docente de acuerdo a los lineamientos de la nueva escuela mexicana, llevar a la preparatoria municipal a un edificio propio e incrementar su capacidad educativa, mejorar la infraestructura de las escuelas primarias y secundarias, así como el mejoramiento de los centros de cómputo. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete al H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, para su análisis y aprobación en su caso los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de \$7,960'395,275.78 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) conforme a los 43 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2020. -----

TERCERO.- Se aprueban la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente al Sector Central, con un total de 9,759 empleados. -----
Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

CUARTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el Programa 79 - Desarrollo Social Municipal. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$23'036,750.00 M.N. (VEINTITRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de 44 plazas.

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$92'874,703.00 M.N. (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$79'974,703.00 M.N. (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$12'900,000.00 M.N. (DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 271 plazas. -----

SEXTO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el Programa 97 – Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$5'679,124.30 M.N. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

SÉPTIMO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el Programa 87 - Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$33'392,240.00 M.N. (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$14'752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$18'639,490.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 132 plazas. -----

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$12'034,186.00 M.N. (DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de \$11'734,186.00 M.N. (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 18 plazas. -----

NOVENO.- Se aprueban al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el Programa 102 – SITT; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$16'580,000.00 M.N. (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$15'080,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe

de \$1'500,000.00 M.N. (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 21 plazas. -----

DECIMO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el Programa 91 - Programas Desarrollo Integral de las Juventudes; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$35'748,400.00 M.N. (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$13'064,134.00 M.N. (TRECE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$1'911,200.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$11'152,934.00 M.N. (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 22 plazas. -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 86 - Tijuana Capital Cultural; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$37'262,902.75 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$25'697,668.02 M.N. (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$11'565,234.73 M.N. (ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 71 plazas. -----

DECIMO TERCERO.- Se aprueban al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el Programa 81 Fomento al Desarrollo del Turismo; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$8'611,400.00 M.N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'401,400.00 M.N. (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$210,000.00 M.N. (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de 15 plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el Programa 95 –Desarrollo Urbano Sustentable; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$16'000,000.00 M.N. (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$13'121,300.00 M.N. (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$2'878,700.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO

MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 33 plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 101 - Participación Ciudadana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad de \$7'353,772.00 M.N. (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueban al organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el Programa 82 - Promover la Cultura Física y la Practica del Deporte Incluyente; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de \$52'342,000.00 M.N. (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$37'486,000.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como Ingresos Propios por un importe de \$14'856,000.00 M.N. (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 149 plazas. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----

DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----
- II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----
- III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----
- IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos

y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit;
y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2020 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades

Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2020, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo dos meses después de publicados el nuevo Plan Estatal de Desarrollo y el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior una vez publicados en los medios correspondientes. - **SEGUNDO.**- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

Acto seguido, se somete se dio una ronda de participaciones en relación al tema 4.1 por lo que la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre* solicitó que se asentara en el acta sus comentarios en los siguientes términos: “Muchas gracias, hay algunas cosas dignas de resaltar, lo extraordinario no, me parece que no fueron las reuniones, lo extraordinario fue, que por primera vez estas reuniones no fueran de simulación y eso hay que reconocerlo, mientras en el pasado venían funcionarios a hablar de sus proyectos y sus programas, ya traían un presupuesto planchado, ya aprobado por el entonces gran monarca, hoy fue muy distinto, hoy quiero reconocer que no sólo se nos escuchó a los Regidores, planteamientos algunos duros, se atendieron nuestras solicitudes, y porqué no decirlo, nuestras exigencias. Muchos de nosotros en el pasado y en el presente hemos hecho compromisos muy claros, de palabra y acciones y sobre todo a resaltar con nuestros bomberos de Tijuana. Hace unas semanas en sesión de Cabildo se hacían reconocimientos, pero algunos de nosotros planteamos que estos reconocimientos se tenían que ver cristalizados en mejorar las condiciones laborales de los bomberos y yo quiero solicitar a la Dirección de Asuntos de Cabildo que mi participación sea asentada en actas porque es un día histórico para Tijuana, porque por primera vez en muchos años, se les va a empezar a hacer justicia a los bomberos de Tijuana, se va, se va a hacer un incremento gradual de su salario para atender una de sus principales exigencias de nuestros bomberos de confianza que era igualarlo al sueldo nominal que el de los de base. Es un esfuerzo extraordinario y la demostración que cuando los recursos públicos se utilizan de manera responsable, se pueden lograr las cosas. En el pasado, quiero reconocer en particular a mi ex compañera Regidora Julieta Aguilera Castro que se unió al llamado de hacerles justicia a los bomberos de Tijuana y fuimos ignoradas, y hoy en la sesión de Comisión de Hacienda se logró, yo quiero reconocer al Tesorero, pero no nada más por eso, yo se que hay muchos que esperan que me revele en el Cabildo, algunos por intereses políticos y otros pues, por puro morbo, pero quiero decirles que la Comisión de Hacienda también hizo un llamado enérgico y fue atendido y es que no se renten patrullas con patrimonio, con recursos municipales, ese recurso que estaba presupuestado para la renta de patrullas será destinado hoy, para la adquisición de las mismas, por eso les repito, lo extraordinario no es que nos hayan escuchado, no es que hayan venido todos y cada uno de los funcionarios, lo extraordinario es que se atendieron y se están aplicando las participaciones de algunos, por supuesto que hay temas pendientes, fortalecer las delegaciones municipales, que yo espero que éste gobierno tenga un ingreso histórico y que en el primero trimestre del próximo año podamos fortalecer a nuestras delegaciones municipales que es un tema pendiente, pero quiero de verdad reconocer a nuestros bomberos capitán, lléveles este mensaje que hoy si tienen Ayuntamiento que los respalda y los reconoce no únicamente en la palabrería y verborrea, sino en la realidad y que yo espero que cuando salgamos de este Ayuntamiento, porque repito el incremento será gradual, podamos hacer cumplido todas y cada una de sus demandas, que es nada más y nada menos que la justicia que se merecen. Así que, enhorabuena de verdad reconozco el trabajo en la Comisión, reconozco la apertura del Presidente Municipal a través de su Tesorero porque este señoras y señores es un Cabildo democrático y es de lo que se trata nuestra función, así que, muchísimas

felicidades a todos los que participaron en estas reuniones y muchas gracias Presidente por honrar su palabra y porque hoy vamos a entregarles buenas cuentas a los tijuanaenses a través de este recurso y ya nada más para concluir, yo quiero decirles que se utiliza el recurso de manera responsable y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, habré de dar seguimiento puntal de estos recursos y debo de reconocer que es un presupuesto muy aterrizado y muy responsable, debido a que únicamente hay un incremento de ocho millones de pesos, la presidencia se reduce su presupuesto, la comunicación social hace una reducción bastante consciente, relaciones públicas, yo de verdad reconozco que el Presidente Municipal a través de las oficinas que dependen de él, esté poniendo el ejemplo para destinar el recurso a áreas tan necesarias y trascendentales para la vida y la calidad de vida de los tijuanaenses, es cuanto.” -----

Se somete a votación el Proyecto de acuerdo presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a los Regidores que desean expresar el sentido de su voto razonado; dando inicio con la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, nada más para reiterar mi voto a favor quiero mencionar que creo que es la primera vez que voto a favor un presupuesto y lo hago en total conciencia, con la mayor responsabilidad y honra que me da el ser Regidora de la ciudad en la que nací, siempre le he manifestado al Presidente Municipal al que se fue y al actual que mientras hicieran las cosas bien, iban a contar con mi acompañamiento, con mi voto y con mi respaldo, hubo quien declinó a mi oferta pero reconozco Presidente y también para mi es un gran compromiso, porque cada voto a favor que emito en este Cabildo representa para mi la responsabilidad de acompañar y observar lo que sucede con los recursos de los tijuanaenses porque esa es mi responsabilidad. De verdad que es un presupuesto que me parece que va encaminado a que las cosas mejoren en Tijuana a regresarle el rumbo y la naturaleza, porque mientras en el pasado se privilegiaba la promoción de la figura de quien tanto daño le hizo a Tijuana, hoy será destinado a partes muy particulares que tienen que ver con la operatividad de verdad que es un logro para Tijuana, la aprobación por unanimidad de este presupuesto que me parece que nos genera mayor responsabilidad a los Regidores. Yo una vez más, no me cansaré de reconocer el trabajo de nuestro heroico cuerpo de bomberos y me parece que es digno decir que es una de las únicas áreas, bueno ésta, protección civil, seguramente Seguridad, que la opinión pública nos exigía a quienes estamos aquí el hacerles, nada más y nada menos que justicia, el proteger a sus familias, el proteger sus vidas es una responsabilidad que tenemos los que estamos ante la toma de decisiones, es por eso que yo espero que todos y cada uno de los pesos se estén a probando en el presupuesto de egresos se esté aplicado de manera responsable así como lo hace el Presidente Municipal que esto permee en todas las áreas de éste Ayuntamiento porque para eso estamos. Yo como Regidora, una de mis principales compromisos es que los grandes errores y los grandes fracasos del pasado, no se repitan y en eso seguiré empeñando mi palabra, mi trabajo y mi esfuerzo de todos los días en lo que nos queda de trabajo de éste Honorable Cabildo, es cuanto.” -----

A continuación, para voto razonado, se le da la palabra la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Gracias y con la venia de los ciudadanos de Tijuana, yo creo que no es de extrañar un voto unánime, cuando es en pro de Tijuana, todo lo que sirva para la ciudadanía será en pro y estoy cierta al pensar que cada uno de mis compañeros ediles, sin menoscabo de los colores que representan, estarán en propositivo para hacer las

cosas bien y de buenas para Tijuana, para Baja California. Aquí donde comienza la patria, comienza también esta civilidad y representando cada una de nuestras ideologías, estaremos siempre en pro, al menos sí desde ésta trinchera, a nuestros compañeros ediles y a nuestro alcalde, a nuestra Síndica y a nuestra ciudadanía de Tijuana, estaremos siempre en pro de hacer las cosas para servir. Me encanta, me congratulo, de observar que, yendo de una austeridad republicana a ultranza se hace una(sic) consciente ahorro de los recursos, muy pocos con los que contamos, eso es lo correcto, me congratulo de ello, de que así con tanta atingencia, con tanta puntualidad, se hayan observado cada una de las áreas para favorecer el cómo sí con lo menos, ahorrando sí, sin despilfarrar, sin gastar de más pero también obligando a cada uno de nosotros a que hagamos lo propio en nuestras áreas y con nuestro trabajo, con los recursos humanos que cuenta este Ayuntamiento de Tijuana son sin lugar a dudas inconmensurables, pero se necesita más y recursos materiales también, que bueno que la sociedad civil viene y aporta, no solamente cobijas, sino también una bombera y que sigan los éxitos y que sigan las aportaciones porque la verdad de las cosas es que cuando tenemos un gobierno en cual la sociedad confía, porque sabemos que cada uno de las donaciones será otorgada al área a la que está destinada y cada uno de los presupuestos etiquetados servirá para servir y no servirse, estamos de acuerdo y lo seguiremos estando. Hay mucho por hacer, sin lugar a dudas, pero lo haremos mejor y cada vez, cada una de las modificaciones que seguramente serán necesarias, se harán puntualmente y conscientemente por cada uno, estoy segura, de los compañeros de este Cabildo, es cuando.” -----

Para emitir voto razonado, toma la palabra al *Regidor Arnulfo Guerrero León*: “Con su venia Señor Presidente, bueno, siempre lo comenté que sería una oposición responsable y en esa responsabilidad en cuanto tuve el presupuesto, lo comparé con el presupuesto de años anteriores y hubo dos cosas importantes que yo en ese momento, dije “voy a jalar con ese presupuesto”, primero fue que la reducción de partidas para que fueran transferencias a otras, era en gran cantidad de la Presidencia Municipal y eso es de reconocerse, porque muchas de las veces, soltar ese presupuesto que ya se tiene por años determinado y aprobado y ese punto de entrada fue con el que dije “voy para delante”, y el segundo punto fue, que trabajaron en conjunto las Comisiones de Hacienda con la Tesorería a cartas abiertas con los presupuestos y eso también es de reconocer, cuando uno va, muchas de las veces no salen las cosas, el funcionario va y pide lo que ocupa, pero el presupuesto es el mismo, es un presupuesto base, pero ojalá pudiera haber dinero para todos, pero se tiene que programar el gasto, se tiene que garantizar el ingreso, porque si no, pues cómo se presupuesta. Equipo de Tesorería, muchas felicidades, un trabajo excelente, creo que este presupuesto va acorde a la realidad nacional, el presupuesto del 2020 para todos es sabido va a ser muy complicado, la recaudación a nivel federal cayó y por lo tanto, los suministros de las participaciones federales al Estado y del Estado al Municipio, van a venir seguramente más lentas que el año anterior y eso nos va a hacer también, buscar hacia adentro de las propias dependencias, ¿no?. Nosotros nos comprometimos con el Tesorero, hacia dentro de la Comisión de la Regiduría de buscar ahorros que pudieran ayudar a trabajar en ese ahorro que también se ocupa hacia adentro de la administración. Y otro tema es el grupo cien, ese grupo es un tema que normalmente los Tesoreros rehúyen a ponerle ajustes presupuestales, porque es una partida que te da para toda la vida, tu le aumentas un peso a un funcionario actual y ese peso se vuelven mil por los impuestos y por todas las cuestiones de prestaciones que tiene esa persona. Yo creo que es un buen logro, ojalá podamos ir ajustando año con año ese grupo cien para que se vaya regulando como debe

de ser, que el empleado que gana menos, gane lo que debe de ganar y que podamos tener un cierre de año más o menos estable del grupo cien. Es cuanto.” -----
Para emitir voto razonado, toma la palabra al *Regidor Miguel Martín Medrano Valero*:
“Muchas gracias Señor Secretario, con la venia Señor Presidente, quiero iniciar felicitando a todo el Cabildo en especial a la Comisión de Hacienda que hicieron este trabajo durante todo este tiempo que mencionaron, reconocer a la Tesorería , bien por ese trabajo y a quienes estuvimos también en esa labor del día a día, reconocerles a todas las dependencias que estuvieron ahí peleando su presupuesto y que hago la reflexión de que, realmente el presupuesto no es suficiente porque ahí nos presentaban justificación muchos programas que requerían mas recurso, pero siendo responsables con este presupuesto se adecuando a lo que hoy estamos aprobando. La ciudad como tal tiene un costo, la ciudad en cada uno de los servicios que presta cuesta, y también otra de las realidades es que ese costo es mayor al su presupuesto, porque el presupuesto se desglosa en gasto corriente, que son los salarios, los servicios, y los programas que se atienden por cada una de las dependencias. En ese sentido si hablamos del tema de obras públicas, seguramente la dirección dirá, que si contabilizamos todos los baches que existen en la ciudad, pues cuestan una cantidad que va a salir seguramente inferior a lo que se le aprobó, si hablamos en el caso del IMDET, que fue una petición que nos hizo por ahí el Director, justificando el tema del deporte es muy importante para el desarrollo de la comunidad, igual. Entonces hay muchas cosas que todavía están pendientes, ahorita comentaba el Regidor y es cierto, es parte de estos ajustes federales donde las participaciones federales, pues no van a ser las mismas. Yo compartía con el Tesorero, hablábamos en una reunión con él, en relación a una cantidad considerable sobre cartera del impuesto predial, que es el principal ingreso que tiene el Ayuntamiento y hablaba de una cantidad considerable, yo hice el compromiso y lo hago aquí con el Señor Presidente y con el Cabildo de trabajar en buscar cómo lograr de ese nicho de deuda, recursos para poder apoyar a todos los programas que quedaron todavía pendientes. Hago el compromiso de cómo revisar hacia el interior y hablar de una reingeniería, de buscar dentro de las funciones que cada área desempeña en los programas operativos o en campo, de que no haya esa duplicidad, buscar dentro de la recaudación del impuesto predial, de que se hablaba de cerca de seis mil millones de pesos de cartera vencida, de clasificar dónde sí se puede lograr y hablaba yo de un programa de recaudación con sentido social, para poder lograr recursos de ahí y que estos fueran canalizados a estas dependencias de las cuales se había quedado pendientes en cuanto a los apoyos. Sumarme a lo que se ha hablado aquí, y que reconocemos el trabajo de los bomberos y este incremento que se les está dando, yo creo que es una de las aéreas, junto con otras, sensibles de la ciudad, que ha demostrado ser un valorarte en cuando a las acciones que se han desprendido de esta dependencia. Entonces pues nada más concluir con esto, dejar ese compromiso, hablábamos que posterior al mes de enero, febrero, marzo, que sería cuando son estos beneficios que tienen o que tenemos los contribuyentes para pagar, a partir de abril, generar este programa, nos va a permitir trabajar febrero, marzo en este trabajo e invitar a los ciudadanos a que paguen el impuesto predial, que todavía en el mes de diciembre, existe el beneficio que aprobamos nosotros y que entrando el año apoyen a la ciudad, se apoyen ellos mismos para que tengamos nosotros recursos, que tengan las dependencias recursos que se van a utilizar a favor de la comunidad. Que paguen su impuesto predial, porque es el impuesto donde el Ayuntamiento tiene mayores ingresos, es cuanto”. -----

Se le concede el uso de la voz para emitir voto razonado, al *Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez*: “Gracias Secretario, con su permiso Presidente, quiero agradecer por

las manifestaciones vertidas por parte de mis compañeros, acerca de este trabajo que se llevó a cabo, en el que siempre fuimos responsables, austeros y transparentes, pero sobre todo incluyentes, Tijuana se lo merecer. El recurso no es de nosotros, el recurso es de los ciudadanos y a ellos son a los que nos debemos, por eso el compromiso de que cada una de las y los Regidores tenemos con la ciudad es clave y es importante resaltarlo, igual que nuestra Sindica Procuradora y nuestro Presidente Municipal. Concluyo, no sin antes corregir, anda más el nombre de la Licenciada Minerva Ayala, por parte de Tesorería y concluyo diciendo que Tijuana tiene prisa, es cuanto Señor Presidente.” -----

A continuación en el uso de la voz para emitir voto razonado la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “Gracias Señor Secretario, el presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2020, que hoy propone este h. ayuntamiento de Tijuana, se basa primordialmente en los principios de austeridad, honestidad y transparencia, alineado a cumplir con los objetivos y resultados planteados en el plan municipal de desarrollo, cubriendo primordialmente los ejes de seguridad y protección ciudadana con mayor presencia policiaca en las colonias, servicio públicos encaminados a mejorar la imagen urbana y la ejecución de programas y proyectos que permitan reconstruir el tejido social a través de esfuerzos coordinados gobierno y sociedad, que permitan contribuir a elevar la calidad de vida y desarrollo incluyente de los tijuanaense. Para el ejercicio fiscal 2020, se ratifica el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad, pero sobre todo, con criterios estrictos de transparencia, eficiencia y eficacia. Por otro lado, en relación a las propuestas de estrategias para fortalecer la recaudación de ingresos y en el desempeño de un ejercicio responsable del gasto, será la posibilidad de que se destinen al fortalecimiento de diversas infraestructuras necesarias en los sectores más vulnerables de la ciudad, zonas que lamentablemente presentan los mayores rezagos. Así mismo serán atendidas en la medida de las posibilidades, las demandas presentadas y debidamente justificadas por las diversas dependencias municipales en sus comparecencias en los trabajos de análisis de este Presupuesto de Egresos, estamos conscientes que los recursos económicos nunca van a ser suficientes, pero trabajando en equipo todos los Regidores, la sociedad y las autoridades, creo que vamos en bien de esta ciudad de Tijuana, yo como tijuanaense me siento muy complacida de que se haya autorizado este presupuesto, porque sobre todo beneficiará a los más vulnerables de la ciudad y eso es de suma importancia, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz: “Bien, antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, yo quiero mencionarles que efectivamente el manejo de los presupuestos, el manejo de los recursos, que son del pueblo, que son de los tijuanaenses es algo esencial y que nos hemos comprometido a hacerlo con austeridad, responsabilidad y eficiencia. Yo quiero comentarles que esta semana liquidamos, sin ningún problema, los aguinaldos correspondientes a todo el personal que labora en el municipio y lo hicimos sin la necesidad de recurrir a la línea de crédito de doscientos millones de pesos que tenemos todavía autorizada por este Cabildo, y eso se lo comento para efectos de que la confianza de que nosotros vamos a utilizar los recursos de manera escrupulosa y que vamos a buscar que rindan de la mejor forma, es lo que nos va a guiar y va a ser el objetivo de nuestro gobierno. Logramos sin ningún problema liquidar el aguinaldo completo de todos los empleados del municipio sin la necesidad de recurrir a este crédito y a pesar de cómo nos dejaron las cosas la administración anterior, quiero dejarlo no más claro, muchas gracias y pasamos al punto 4.2 del Orden del Día, adelante Señor Secretario.” -----

En el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía da lectura al **punto 4.2 Dictamen XXIII-HDA-014/2019 relativo a la solicitud de modificaciones programáticas por alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, correspondiente a los organismos paramunicipales denominados: Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) y del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)**, por lo que se le da la palabra al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 6**, mismo que se presentó en los siguientes términos: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Que el día 15 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) y el día 31 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los cuales incluía dentro del orden del día, la solicitud de Modificaciones Programáticas por Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. -----

2.- Que en fecha del 2 de diciembre del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-375/2019 suscrito por los CC. C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero y C. María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/0420/19, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-029/2019, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 4 de diciembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda. La cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Asimismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), la solicitud de modificación programática al programa 101 Instituto Municipal de Participación Ciudadana mediante número de folio MP-442-01-53, modificación de la línea de acción de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, en el cual con fundamento en el art 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de B.C., se presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con el objeto específico de lograr una adecuada

determinación de acciones, quedando de la siguiente manera el texto de la línea de acción: Impulsar la construcción de ciudadanía, desde la perspectiva de género y de derechos humanos, como fundamento para el ejercicio y exigencia de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, así como para fomentar la participación de la ciudadanía a la gobernabilidad democrática. Y solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER) de modificación programática al programa 97 Instituto Municipal de la Mujer mediante número de folio MP-443-01-54, modificación de la línea de acción de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, en el cual con fundamento en el art 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de B.C., se presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, quedando de la siguiente manera el texto de la línea de acción: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho de la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de la violencia feminicida. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete al H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Solicitud de modificación programática al programa 101 Instituto Municipal de Participación Ciudadana mediante número de folio MP-442-01-53, por Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para el presente ejercicio fiscal 2019. -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Solicitud de modificación programática al programa 97 Instituto Municipal de la Mujer mediante número de folio MP-443-01-54, por Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Para el presente ejercicio fiscal 2019. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido, se somete a votación el Proyecto de acuerdo presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a los Regidores que desean expresar su voto razonado; dando inicio con la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Muchas gracias, total y absolutamente a favor de ambos, ambas posturas tanto en IMCAD, como en IMMUJER, sin embargo mi posicionamiento es más en cuestión de forma, creo que aun y cuando se trate de una alineación a un plan nacional y en ambos casos se trate de un aumento y en ambos casos estemos bajo la misma tesitura, estamos hablando de dos institutos diferentes, entonces yo sugiero, muy atentamente, a la Comisión de Hacienda que para fines de estos dictámenes se haga un dictamen por cada uno de los institutos, uno para IMCAD y otro por IMMUJER, uno por cada una de las instituciones, de tal suerte que se precise, efectivamente, cual es el dato que se maneja para cada uno de ellos, por lo demás, totalmente a favor, es cuanto.” -----

Tiene el uso de la voz para emitir voto razonado, la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Gracias Señor Secretario, bueno esto del alineamiento, me recuerda al alineamiento de los astros, para evitar coaliciones para evitar algunos disturbios, entonces están ahí los intereses de las alineaciones. En lo específico el Instituto Municipal de la Mujer, claro que

tiene que alinearse a lo federal, si allá los avances, las preocupaciones, los presupuestos, los apoyos de nuestra Secretaría de Gobernación Olga Sánchez Cordero, en fin, están precisamente hay una fortaleza y una preocupación y una ocupación entonces claro que el Instituto Municipal de la Mujer debe de estar en esa tesitura y en ese lineamiento, vamos pues, con los lineamientos para que esto, en la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes en nuestra Tijuana sea una realidad, un hecho, gracias.” -----
En el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía da lectura al **punto Dictamen XXIII-HDA-015/2019 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET)**, por lo que se le da la palabra al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 7**, mismo que se presentó en los siguientes términos: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- Que el día 15 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019. -----
- 2.- Que en fecha del 04 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-377/2019 suscrito por los CC. C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero y C. María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----
- 3.- Que mediante el oficio IN-CAB/0421/19, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-030/2019, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
- 4.- Que el día 04 de noviembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda. La cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al

efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. “Así mismo el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), solicita dispensa de trámite y aplicación del artículo en comento”. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), las solicitudes de Ampliación y Disminución Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$1'334,000.00 M.N. con el fin de reorientar el recurso a fin de adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de la entidad, se solicita disminución en partidas en las cuales durante los tres trimestres del año no se utilizaron y que no fueron necesarias para llevar a cabo el oportuno cumplimiento de las actividades y la operación de los programas con los que cuenta el instituto, creando disminución en las siguientes partidas de la Subdirección Administrativa: 13102, 13202, 13401, 15201, 25401, 29401, 33601, 35201, 39101, 44101, 44103, 51101, 51201, 51901 correspondientes a: prima de antigüedad, prima vacacional, compensaciones, indemnizaciones, previsión social múltiple, materiales y accesorios y suministros médicos, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información, instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, servicios funerarios y de cementerios, ayudas sociales a personas, otras ayudas, muebles de oficina y estantería, muebles excepto de oficina y estantería y otros mobiliarios y equipos de administración. Del área técnica, en las partidas: 27101, 29302, 33902, 37502, 39904, 39905, 39906, 52301, 52901 que corresponden a vestuario y uniformes, refacciones y accesorios menores mobiliario y equipo educacional y recreativo, fotográficos, hospedaje en el país, otros servicios generales, hospedaje para deportistas y estudiantes, transportación de deportistas y estudiantes, cámaras fotográficas y de video, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo. De instalaciones se solicita la disminución en las partidas 24401, 24601, 24701, 25601, 26102, 29601, 29804, 34701, 34702, 56601 de los materiales maderas y productos de madera, materiales eléctricos, artículos metálicos para la construcción, fibras sintéticas hules plásticos y derivados, otros productos químicos, lubricantes y aditivos, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado calefacción y refrigeración, fletes y maniobras, servicio de remolque, equipo de generación eléctrica aparatos y accesorios

eléctricos. Lo anterior derivado de las medidas de control de gastos tomadas durante los tres trimestres del año. -----

Solicitud de ampliación presupuestal para llevar a cabo la adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, esto con el fin de continuar con el oportuno desarrollo de las actividades, programas y de acuerdo a las necesidades de operación presentadas y como medida de no crear sobregiros en el presupuesto vigente. En la dirección de la partida 22104 alimentación de personal, 22108 alimentación para eventos, 38201 gastos de orden social y cultural. En la subdirección administrativa las partidas: 11301, 12101, 22108, 25301, 26101, 31101, 33903, 51501 de sueldo tabular personal permanente, honorarios asimilables a salarios, alimentos para eventos medicinas y productos farmacéuticos, combustibles, servicios de energía eléctrica, subrogaciones, equipos de cómputo y tecnologías de la información. En la Subdirección técnica las partidas 22109 alimentación para deportistas y estudiantes. De la Subdirección de Instalaciones a la partida 31201 gas butano y propano para la preparación de alimentos. Por lo antes mencionado se solicita ampliación en las partidas que más han sido utilizadas durante los tres trimestres y cubrir las necesidades de los eventos programados y del último trimestre anual. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete al H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET), Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$1'334,000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$1'334,000.00 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2019. -----

SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Acto seguido, se somete a votación el Proyecto de acuerdo presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

No habiendo votos razonados, ni intervenciones, se continúa con el siguiente punto en el Orden del Día y toma la palabra el Señor Secretario Fedatario y da lectura al **4.4.Dictamen XXIII-HDA-017/2019 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo municipal para la operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT)**, para lo cual se le da el uso de la voz al Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 8**, mismo que se presentó en los siguientes términos: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Que el día 29 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud

de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019. - - - -

2.- Que en fecha del 02 de diciembre del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-376/2019 suscrito por los CC. C.P.C. Víctor Manuel Cerda Romero y C. María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

3.- Que mediante el oficio IN-CAB/0419/19, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-028/2019, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

4.- Que el día 04 de diciembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, (SITT), las solicitudes

de Disminución y Ampliación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$776,000.00 M.N., con el fin de reorientar el recurso para crear suficiencia presupuestal y adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de dicho Organismo Municipal en partidas necesarias para mantener las 49 estaciones con los servicios más indispensables para los usuarios y no tener afectaciones en su operatividad diaria. Realizando una disminución en las siguientes partidas: 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales por la cantidad de \$126,000.00 M.N., 35704 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración por \$200,000.00 M.N. y 36101 Servicios de Difusión Institucional por \$450,000.00 M.N. Y una ampliación en las partidas siguientes: 12101 Honorarios Asimilables a Salarios por \$400,000.00 M.N., 21101 Materiales útiles y equipos Menores de oficina por \$15,000.00 M.N., 21401 Materiales útiles y equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones por \$ 5,000.00 M.N., 21601 Material de Limpieza por \$45,000.00 M.N., 26101 Combustibles \$30,000.00 M.N., 29101 Herramientas Menores \$3,000.00 M.N., 32301 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional, Recreativo y de Bienes Informativos por \$15,000.00 M.N., 32901 Otros Arrendamientos (Baños Portátiles) por \$52,000.00 M.N., 33101 Servicios Legales y Asesoría en Materia Jurídica, Económica y Contable por \$35,000.00 M.N., 33201 Servicios y Asesorías en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño por \$15,000.00 M.N., 33903 Subrogaciones (Honorarios médicos) por \$10,000.00 M.N., 34101 Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios por \$1,000.00 M.N., 51901 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por \$150,000.00 M.N. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete al H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, (SITT), la Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$776,000.00 M.N. (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) y Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$776,000.00 M.N. (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación se somete a votación el Proyecto de acuerdo presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a los Regidores que desean expresar su voto razonado; dando inicio con la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, nada más, me parece que es importante, resaltar el esfuerzo de esta administración por realmente echar a andar el SITT en los términos en los que fue pensado, porque como bien decía en el pasado, no tendríamos que haber estado discutiendo si el SITT se quedaba o se iba, Tijuana merece un SITT con segundas y terceras etapas, es por eso que celebro y aprovecho la aprobación de este punto para celebrar y reconocer la ampliación de las rutas del mismo y que sea en beneficio de los

tijuanenses, en beneficio de la movilidad, de una movilidad sustentable y que sea para el mejoramiento, insistiré siempre, en la calidad de vida de los que aquí vivimos, es cuanto.” En el uso de la voz para emitir voto razonado, continúa el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias Señor Secretario, nada más para dejar en claro este movimiento presupuestal, pertenezco a la junta, obviamente de lo que es del SITT y había un poco de falta de información para las personas que laboran en el SITT, si bien es cierto, ellos están tratando de sacar toda su operatividad al cien por ciento, con el poco recurso y el poco personal que cuentan, no sabían que podían destinar, dentro de su mismo recurso, los movimientos presupuestales para poder subsanar algunas cuestiones, este movimiento que está propiciando el SITT básicamente, viene a reforzar que la estructura de donde se encuentran las oficinas del SITT está dañada, y tiene daños severos como podrá reconfirmar también el Ingeniero Zambrano, quien también pertenece a la junta de Gobierno, entonces en estas lluvias el agua se les estaba metiendo, y el agua podría dañar el equipo costosísimo que tienen de tecnología para ver lo que es el funcionamiento de este sistema de transporte masivo. Entonces estos movimientos presupuestales están siendo para garantizar el servicio y funcionamiento de este sistema de transporte y también para garantizar obviamente las innovaciones. Quiero felicitar también al doctor que es el titular del Sistema SITT, que viene siendo, la verdad un buen trabajo, están gestionando nuevas rutas, también al alcalde Municipal por dar esa facilidad y por poner a las personas en los lugares que se merecen, en los lugares adecuados para que den ese funcionamiento en pro de Tijuana y en pro de la ciudadanía, por mi parte es todo, es cuanto.” -----

Continuando en el siguiente punto, el Señor Secretario Fedatario, da lectura al **punto 4.5.- Dictamen XXIII-GLMR-01/2019, Proyecto de reformas al artículo 7 fracciones IV, V, VII, VIII, X, XI y XII, para el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes de Tijuana, Baja California**, por lo que concede el uso de la voz a la Regidora Edelmira Chamery Méndez, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, quien solicita dispensa de lectura íntegra, para únicamente leer proemio y puntos de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad por lo que se agrega como **apéndice número 9**, mismo que se presentó en los siguientes términos: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO.- Que en fecha 07 de octubre de 2019, en Sesión Ordinaria de Cabildo, al desahogar el punto número cinco del orden del día, relativo a Asuntos Generales a tratar, la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, impulsó la iniciativa relativa al proyecto de reforma al artículo 7 fracciones IV,V, VII, VIII, X, XI y XII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California, a efecto de que se turne a la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria para su análisis y dictamen correspondiente, por lo que se procedió a registrar la iniciativa en comento otorgándole para su identificación el número XXIII-GLMR-01/2019. -----

SEGUNDO.- Con fecha 28 de octubre de 2019, el C. Lic. Carlos Murguía Mejía, Secretario de Gobierno Municipal, mediante oficio IN-CB/0199/19, turno a la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, el expediente XXIII-015/2019, relativo a la Iniciativa relativa a la modificación al artículo 7 fracciones IV, V, VII, VIII, X, XI y XII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

TERCERO.- Que en fecha 02 de octubre de 2019 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, en donde dentro del Punto 3.2 se aprobó la reforma, adición y derogación de

diversos Reglamentos Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entre ellos el Reglamento Interno y de Cabildo de Tijuana, Baja California, en el cual se modifican algunas de las Comisiones Permanentes, por ello resulta necesaria la armonización reglamentaria para efecto de que los titulares de dichas comisiones que participan en las Juntas de Gobierno de las entidades paramunicipales o bien en Comités, tengan la representación jurídica necesaria para participar en los mismos. -----

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, acordaron que la iniciativa que se resuelve fuera analizada y discutida en sesión de trabajo, hasta arribar a las conclusiones que mejor correspondieran, en apego a sus atribuciones establecidas en los artículos 53, 54, 55, 56, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción II del artículo 115 establece: “... *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...*” -----

SEGUNDO.- El artículo cuarto de nuestra Carta Magna establece entre otras cosas que “... *En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez*”. -----

TERCERO.- En el artículo tercero de la Ley General de Derechos de niños, niñas y adolescentes, establece que “*La Federación, Las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales*”. -----

CUARTO.- El artículo ocho de la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que, “*Las autoridades federales de las Entidades federativas municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley*”. -----

QUINTO.- El numeral 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece “*El Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentado en su territorio, para la gestión de sus intereses y la*

satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia”. - - - - -

De igual forma el numeral 82 Apartado A fracciones I y II del mismo ordenamiento estatal en cita, establece como una atribución de los Ayuntamientos, “*el reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida*”, siendo esta una disposición contenida en la misma Carta Magna, por lo que debe entenderse que una de las funciones principales del Ayuntamiento, consiste en mantener constantemente actualizado el marco jurídico, y modernizándolo para ajustarlo al tiempo de los cambios sociales, económicos y culturales. - - - - -

SEXTO.-Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en la fracción I del artículo 3, establece que: “*...los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno*”. Igualmente, la Ley en comento, en su artículo 18, dispone que: “*Los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios*”... En el mismo ordenamiento en el artículo 19, se establece que “*Los Ayuntamientos expedirán un reglamento interno que establezca las funciones y obligaciones de los Munícipes, y organice el funcionamiento del órgano de gobierno*”. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo, establece que: “*Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general;*”, mientras que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, entre otras, que ésta comisión tendrá la atribución de dictaminar los asuntos que sean de su competencia. - - - - -

OCTAVO.-El Reglamento Municipal es una norma de carácter general, abstracta, impersonal, expedida por el Gobierno Municipal, con la finalidad de lograr la aplicación de su Bando Municipal o sus disposiciones jurídicas, y los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal. - - - - -

NOVENO.- El artículo 6 fracción IV del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes de Tijuana, Baja California, establece que es una atribución del mismo “*generar las condiciones para impulsar una cultura de respeto, protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, establecidas en la Ley General y la Ley Estatal.*” - - - - -

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 44 del Reglamento interno y de Cabildo, es facultad del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Tijuana el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones; - - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Que es del dominio público, que la autoridad municipal, tiene como menester, la definición de las políticas generales de la administración, a fin de proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Normas de sean de competencia municipal; lo anterior al tenor de los siguientes: - - - - -

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

Resulta fundamento del presente dictamen lo establecido en los artículos 4, 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los dispositivos 3, 5, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 82 Apartado A fracciones I, II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; los artículos del 1,2,3,5, 6, 9, 44, 49, 72, 80 y 102 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California. El artículo 6 fracción IV del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tijuana, Baja California, y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal. -----

En razón de lo anterior, y de que el presente Dictamen cumple cabalmente con los requisitos que establece el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por lo que las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, someten el presente dictamen a la consideración de este H. XXIII Ayuntamiento, para su discusión y aprobación en su caso, del siguiente: -----

----- **PUNTO DE ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba la reforma y modificación fracciones IV, V, VII, VIII, X, XI y XII del artículo 7 del *Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas Y Adolescentes de Tijuana, Baja California*, para quedar en los términos que se contienen en el ANEXO ÚNICO del presente Dictamen, mismo que deberá tenerse aquí por transcrito, cual si se insertase a la letra. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Las reformas que se aprueban entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

TERCERO.- Una vez que entren en vigor las reformas y adiciones aprobadas, notifíquese por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal a las dependencias involucradas, para la implementación de tales reformas. -----

Acto seguido, se somete a votación el Proyecto de acuerdo presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se le confiere el uso de la voz para expresar su voto razonado al *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias Señor Secretario, bien, nada más para mencionar en este punto de acuerdo que presentó la Regidora Mónica Vega, que a mí me hubiera gustado, incluso lo manifesté en la Sesión de la comisión de Gobernación, que se hubiera aprobado con anterioridad, que se hubiera aprobado en el momento que estuvimos discutiéndolo por la trascendencia que lleva ¿no? Si bien es cierto, no se pudo, celebro que en este acto se haya aprobado y obviamente, estamos para apoyar las cuestiones que protejan siempre a los más vulnerables, en este caso las niñas, los niños y los adolescentes, es cuanto.” -----

Toda vez que no existen más dictámenes, pasa al **punto 5** del Orden del Día y no existiendo más asuntos a tratar, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz manifiesta que siendo las 12:43 horas del día 6 de Diciembre de dos mil diecinueve, se da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.